

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B9I2E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB241452E08FBAEC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&dicma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dicma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ANUNCIO

Por resolución de la alcaldía de 12 de marzo de 2026 se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de educador/a social, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario; con arreglo a las siguientes bases:

### BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

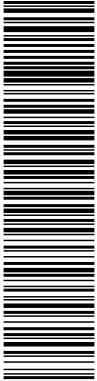
Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión interina, por el sistema de oposición, de la siguiente plaza temporalmente vacante, por enfermedad de su titular, en la plantilla de personal funcionario:

Denominación: Educador/a Social.  
Grupo: A2.  
Titular: Paloma Horrillo Guisado (\*\*\*6780\*\*).  
Complemento de destino (nivel): 22  
Complemento específico: 5.786,05 euros.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Técnica.

El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado anteriormente, según el artículo 76

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

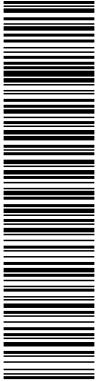
Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese de la persona nombrada como funcionario/a interino/a se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 de dicha norma, cuando se produzca la reincorporación de la persona titular a su puesto de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de



DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B9I2E-II9MS-NK90H</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

e) Estar en posesión del título de Grado en Educación Social o titulación universitaria equivalente.

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo presentarán una solicitud dirigida a la persona titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse asimismo a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe es de dieciocho (18) euros, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre de 2007.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES5120803606153040009675, de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la entidad financiera ABANCA, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de educador/a social".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen, previa solicitud expresa de las mismas.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B9I2E-II9MS-NK90H</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

No procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de las personas candidatas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución por la persona titular de la alcaldía aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de siete días naturales.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado por resolución de la persona titular de la alcaldía.

Quinta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaria.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

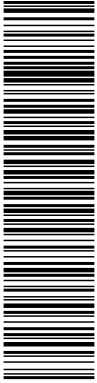
Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el tribunal tendrá la categoría segunda.

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B912E-II9MS-NK90H</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

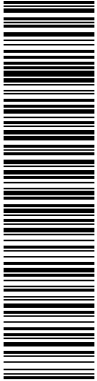
La selección de las personas aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición, y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de personas aprobadas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (prueba práctica); en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el primer

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ejercicio (prueba teórica); y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá las seleccionadas y elevará dicha relación a la persona titular de la alcaldía formulando la propuesta de nombramiento.

Con el resto de las personas aspirantes aprobadas se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este tipo de puestos.

Novena. Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentas de justificar

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B912E-II9MS-NK90H</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por la persona interesada y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando a la misma personal funcionario interino.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

Quien, sin causa justificada, no tomará posesión dentro del plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, la persona interesada deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Asimismo, desde la toma de posesión, quedará obligada a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de las personas aspirantes.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de los tribunales calificadoros se podrán formular impugnaciones por las personas interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Disposición final.

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B9I2E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB21452E08FB4EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idfirma=1

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B9I2E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB2145E2E08FBE4C12A593) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstatIca.do?opc\_jid=279&ent\_id=1&idCroma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

apellidos y nombre			
DNI		teléfono	
domicilio			
localidad:		CP	
correo electrónico:			

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la provisión, con carácter interino, de una plaza de educador/a social, temporalmente vacante en su plantilla de personal funcionario, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases que rigen el procedimiento, y se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente con las responsabilidades inherentes al puesto.

**SOLICITA**

Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones previos que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento, a cuyo efecto adjunta los siguientes documentos:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación académica requerida.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B912E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB241452E08FB4EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstatfca.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

A la Alcaldía del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II: TEMARIO GENERAL

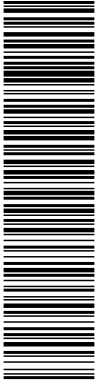
TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura. La

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B912E-II9MS-NK90H</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B912E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB21452E08FB4EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

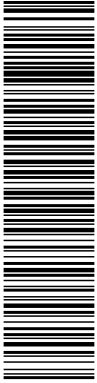
TEMA 5. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

TEMA 6. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Bienes. Actividades y Servicios. Contratación.

TEMA 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B9I2E-II9MS-NK90H</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

del procedimiento: resolución, desistimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

TEMA 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

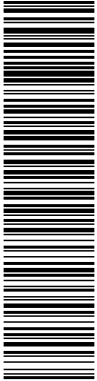
TEMA 10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

TEMA 11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

TEMA 12. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo.

TEMA 13. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La evaluación del desempeño. El acceso al empleo. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B912E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB241452E08FFB4EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstatfca.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idcma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TEMA 14. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

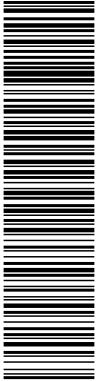
TEMA 2. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 3. La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura.

TEMA 4. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

TEMA 5. Las familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. Servicios, programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B912E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB21452E08F84EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstat/ica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&dicma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstat/ica.do?opc_id=279&ent_id=1&dicma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TEMA 6. El proceso de socialización en la infancia. La familia como contexto socializador. Familias vulnerables. Intervención psicosocial. Efectos psicosociales de la desestructuración familiar en los hijos. Factores protectores. Factores de riesgo.

TEMA 7. Intervención en la familia: enfoques metodológicos. Orientación familiar, mediación familiar, terapia familiar.

TEMA 8. La integración y coordinación de los equipos de tratamiento familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

TEMA 9. Programas de Atención a las Familias en Extremadura. El Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollan.

TEMA 10. Desprotección infantil: definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil desde los distintos ámbitos.

TEMA 11. Malos tratos a menores. Detección e intervención.

TEMA 12. Absentismo escolar. La Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13. Características psicosociales de la juventud. Inadaptación y violencia infantojuvenil. Etiología, prevención y tratamiento. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9I2E-II9MS-NK90H Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B9I2E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB241452E08FFB4EC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstatistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

TEMA 14. Modificación de conducta y delincuencia juvenil. Programas institucionales. Programas residenciales basados en la comunidad. Programas de prevención basados en la comunidad.

TEMA 15. La Ley 5/2018, de 3 de mayo, de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Infancia y Adolescencia.

TEMA 16. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 17. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

TEMA 18. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. de medidas de protección integral contra la violencia de género.

TEMA 19. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. La atención a personas inmigrantes y retornadas en Extremadura.

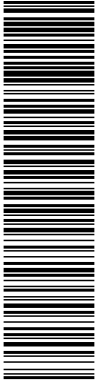
TEMA 20. Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.

**ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN**

**Primer ejercicio (teórico):**

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por cincuenta (50) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B912E-II9MS-NK90H Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B912E-II9MS-NK90H 9356A57139550273BB21452E08FBE4C12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,20 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

No se penalizarán las respuestas incorrectas ni las preguntas no contestadas.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

El tiempo para la realización del ejercicio será de ochenta (80) minutos.

**Segundo ejercicio (práctico):**

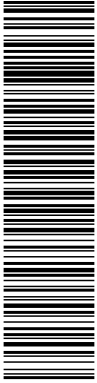
De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo, determinadas por el tribunal en el momento de su realización.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

DOCUMENTO Anuncio: Exp:2025/8928 - anuncio BOP bases EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B9I2E-II9MS-NK90H</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/03/2026 12:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751472 B9I2E-II9MS-NK90H 9356A5713955073BB241452E08FBAEC12A539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&dicma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dicma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*